



MANUAL SOBRE LA PRERROGATIVA POSTAL

**Partidos políticos nacionales y
Candidaturas independientes**

Febrero 2026

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Objetivo	3
3.	Siglas	3
4.	¿Qué es la prerrogativa postal?	3
5.	Fundamento legal	4
6.	Procedimiento para la obtención de franquicia postal	4
6.1.	Partidos Políticos Nacionales	4
6.2.	Candidaturas Independientes	5
6.2.1.	De la acreditación de personas representantes de las CI	5
7.	Procedimiento para el depósito de correspondencia	6
8.	Correspondencia susceptible de ser enviada	7
9.	Servicios incluidos en la prerrogativa postal	7
9.1.	Cartas	7
9.2.	Publicación periódica	8
9.3.	Propaganda comercial	8
9.4.	Impresos	9
9.5.	Respuestas a promociones comerciales	9
9.6.	Servicio de Mensajería y Paquetería nacional “Mexpost”	9
9.6.1.	Sistema de impresión de guías de depósito	9
9.6.2.	Recolección a domicilio	10
9.6.3.	Seguimiento y rastreo de los envíos a través de “Mexpost”	10
9.6.4.	Entrega puerta a puerta	10
9.6.5.	Servicio “Ocurre”	10
9.6.6.	Dos intentos de entrega	11
10.	Acuse de recibo	11
11.	Rotulado de correspondencia	11

Manual para el ejercicio de la prerrogativa postal

11.1.1.	Domicilio de la persona remitente _____	12
11.1.2.	Impresión de la clave de la franquicia postal _____	12
11.1.3.	Domicilio postal de la o el destinatario _____	14
12.	Artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido _____	15
13.	Tarifas de servicios tradicionales _____	15
14.	Tarifas de servicio “Mexpost” _____	16
15.	Cotiza tu envío _____	16
16.	Personal de contacto en el Sepomex _____	16
17.	Preguntas Frecuentes _____	17
18.	Anexo 1 (Formato para solicitar acreditación) _____	19
19.	Anexo 2 (Formato de autorización de depósito) _____	20
20.	Anexo 3 (Formato único de registro y verificación de usuarios Guía “Mexpost”) _____	21

1. Introducción

El 31 de marzo de 2015, el Servicio Postal Mexicano (en adelante, *Sepomex*) y el Instituto Nacional Electoral (en lo subsecuente, *INE*) firmaron el “Convenio de colaboración y apoyo para el uso de franquicias postales”, a fin de hacer operativa la prerrogativa postal a la que tienen derecho tanto los partidos políticos nacionales como las candidaturas independientes, en el ámbito federal.

2. Objetivo

El presente Manual es una herramienta que busca facilitar, tanto a los partidos políticos nacionales como a las candidaturas independientes, el ejercicio de su prerrogativa postal, bajo las condiciones establecidas en el “Convenio” ya mencionado.

3. Siglas

Siglas	Definición
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Sepomex	Servicio Postal Mexicano
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PPN	Partido Político Nacional o Partidos Políticos Nacionales
CI	Candidatura Independiente

4. ¿Qué es la prerrogativa postal?

La prerrogativa postal es un servicio que se otorga a los PPN y a las CI (a éstas últimas sólo en proceso electoral federal); consistente en el derecho de enviar correspondencia postal a través de la infraestructura del Sepomex, sin que ello implique ministrar directamente a los PPN o a las CI, los recursos que son destinados para este fin, y que son previamente aprobados por el Consejo General del INE.

Para ejercer la prerrogativa postal es menester que el Sepomex asigne las franquicias postales que deberán usar los PPN y las CI.

5. Fundamento legal

De acuerdo con lo señalado en los artículos 187 y 188, de la LGIPE y 69 y 70, de la LGPP, los PPN disfrutarán de las franquicias postales, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Conforme a lo establecido en el artículo 420, de la LGIPE, también las CI disfrutarán de las franquicias postales, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades; podrán hacer uso de ella únicamente durante el periodo de campaña electoral, en el marco de un proceso electoral federal, y en la demarcación electoral por la que contiendan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 421, de la LGIPE.

La DEPPP realizará los trámites necesarios para garantizar la prerrogativa postal a los partidos políticos y las CI, en observancia de los citados artículos y conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 55, numeral 1, inciso e), de la LGIPE y 46, numeral 1, inciso g), del Reglamento Interior del INE.

6. Procedimiento para la obtención de la franquicia postal

6.1. Partidos Políticos Nacionales

Una vez que se obtiene el registro como PPN, la DEPPP informa por escrito a éste de su prerrogativa, indicándole el monto del financiamiento asignado para su uso y le solicita al partido político proporcionar la información de dos personas representantes, por cada comité directivo u órgano equivalente, para su acreditación ante el Sepomex.

Debiendo el partido remitir la siguiente información:

- a) Nombre de las personas autorizadas por cada comité u órgano equivalente partidista, para el ejercicio de la prerrogativa postal.
- b) Domicilio social del comité u órgano equivalente, incluyendo código postal.

Posteriormente, los PPN pueden solicitar la acreditación y/o sustitución de las personas representantes autorizadas cuando así lo consideren pertinente, debiendo dirigir oficio de solicitud a la DEPPP (Anexo 1), el cual deberá incluir, como mínimo, la información citada en el párrafo anterior.

Una vez recibido el oficio de solicitud por parte del partido político, la DEPPP solicitará al Sepomex la acreditación de las o los representantes autorizados.

Una vez el Sepomex lleve a cabo las acreditaciones pertinentes, informará lo conducente a la DEPPP y ésta a su vez notificará al PPN de la atención a su solicitud, y le pedirá hacer del conocimiento de las personas acreditadas, las claves de la franquicia postal y la oficina de correos asignada, para el depósito de la materia postal del partido.

Las claves de la franquicia postal tienen una validez anual, conforme al ejercicio fiscal correspondiente, y son revalidadas por el Sepomex cada año, siempre y cuando el partido conserve su registro.

6.2. Candidaturas Independientes

Las personas ciudadanas que obtengan su registro bajo la figura de CI serán registradas de forma inmediata por la DEPPP, quien realizará las gestiones para su acreditación ante el Sepomex, con la finalidad de que la CI pueda ejercer su prerrogativa postal desde el primer día en que inicie el periodo de campaña electoral.

Esto es que, no es necesario que las CI realicen algún trámite ante el INE o ante el Sepomex para que puedan hacer uso de su prerrogativa postal.

6.2.1. De la acreditación de personas representantes de las CI

Adicionalmente, la CI, podrá solicitar se considere a una persona como su representante, para lo cual deberá dirigir oficio de solicitud a la DEPPP (Anexo 1), incluyendo en dicho oficio la siguiente información:

- a) Nombre de la candidata o candidato independiente que realiza la solicitud.
- b) Especificar su calidad de candidata o candidato independiente y el cargo por el que se postula (Presidencia de la República, Senaduría o Diputación del ámbito federal).
- c) La entidad federativa por la que contiene, cuando se trate de una CI al cargo de una Senaduría.

Manual para el ejercicio de la prerrogativa postal

- d) El Distrito Electoral Federal por el que contiene, en el caso de una CI al cargo de una Diputación Federal.
- e) Nombre y firma autógrafa de la persona ciudadana que se designa como representante, por parte de la candidata o candidato independiente, a fin de hacer uso de la prerrogativa postal.
- f) Domicilio de la CI para oír y recibir notificaciones, incluyendo código postal (para que el Sepomex asigne la oficina de correos más cercana al domicilio, para el depósito de correspondencia).
- g) Número telefónico de la persona ciudadana representante, para que pueda ser contactada por la DEPPP, en caso de ser necesario.
- h) Correo electrónico de la persona representante.

7. Procedimiento para el depósito de correspondencia

Para el envío de la correspondencia, la candidata o candidato independiente, o las personas acreditadas ante el Sepomex, deberán observar el siguiente procedimiento:

- a) Acudir a la oficina postal asignada e indicada en el oficio que les será remitido por la DEPPP, presentando los siguientes documentos:
 - Oficio de autorización vigente (oficio suscrito por el Sepomex en donde se hace del conocimiento la acreditación de la persona ciudadana).
 - Formato de depósito, llenado y firmado por el acreditado o la acreditada (Anexo 2).
 - Credencial de elector del acreditado o la acreditada que firma el formato de depósito.
 - Correspondencia clasificada y rotulada de acuerdo con las especificaciones del presente Manual.
- b) En caso de tratarse de depósitos masivos, se deberá notificar por escrito a la oficina postal correspondiente, anexando el calendario de depósitos, a efecto de que el Sepomex determine el centro de depósitos masivos para la recepción de la materia postal.

8. Correspondencia susceptible de ser enviada

La correspondencia que puede enviarse haciendo uso de la prerrogativa postal, comprende toda la que sea necesaria para el desarrollo de las actividades de los PPN y las CI y que sea de tipo informativo, operativo, de difusión, propaganda y proselitismo, dirigida a la ciudadanía en general, siempre y cuando se ajuste a lo previsto en los artículos 25, incisos o) y p), de la LGPP y 246 y 247, de la LGIPE en el caso de los PPN; 393, 394, 395, 420, 421, 423 y 424, de la LGIPE en el caso de las CI; además, deberán cumplir en todo momento con las especificaciones de dimensión, contenido y presentación, señaladas por la normatividad postal y el “Convenio” suscrito entre el INE y el Sepomex.

9. Servicios incluidos en la prerrogativa postal

Los servicios que pueden usarse al amparo de la prerrogativa postal de los PPN y las CI, son los siguientes:

- Cartas
- Publicación periódica
- Propaganda comercial
- Impresos
- Respuesta a promociones comerciales
- Mensajería y paquetería nacional “Mexpost”

Asimismo, se incluye el servicio adicional de “acuse de recibo”, aplicable a su vez al servicio de cartas, publicación periódica, impresos y mensajería y paquetería nacional “Mexpost”.

A continuación, se describen las características de cada uno de los servicios que el Sepomex presta al amparo de la prerrogativa postal.

9.1. Cartas

Las cartas son comunicaciones personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y con un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

La materia postal deberá cumplir las especificaciones de peso y dimensiones previstas en el artículo 13 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a saber:

Características	Máximo	Mínimo
Largo	458 milímetros	114 milímetros
Ancho	324 milímetros	81 milímetros
Peso	1,000 gramos	-----

9.2. Publicación periódica

Las publicaciones periódicas son aquellos impresos con periodicidad determinada que se depositan por pieza, con un peso máximo de 1,500 gramos y que cuentan con Certificados de Licitud de Título y Contenido, expedidos por el Gobierno Federal.

9.3. Propaganda comercial

Serán consideradas como propaganda comercial las comunicaciones impresas que se presentan en hojas, folletos, dípticos, trípticos, formatos de tarjeta postal o catálogos, etc., para dar a conocer las propuestas de los PPN y las CI, a saber:

- a) Propaganda de candidatas y candidatos a puestos de elección popular, en precampañas y campañas.
- b) Propaganda para dar a conocer los documentos básicos de los PPN.
- c) Comunicaciones con información general sobre una promoción o evento.
- d) Boletines informativos, propaganda para dar a conocer leyes y reglamentos.
- e) Propaganda para dar a conocer propuestas electorales.
- f) Difusión de propuestas políticas, actividades, conferencias, a través de trípticos.

La correspondencia clasificada como propaganda, no deberá exceder los 300 gramos por pieza como peso máximo y deberá ser presentada en sobre o empaque semicerrado o parcialmente cerrado.

9.4. Impresos

Los impresos depositados por el personal acreditado serán aquellos impresos depositados en paquetes, dirigidos a una misma destinataria o destinatario, sin importar su periodicidad, con un peso máximo de 2,000 gramos por pieza.

9.5. Respuestas a promociones comerciales

Las respuestas a promociones comerciales son tarjetas o sobres que se deriven de actividades de los PPN y las CI, que requieren contestación por parte de las y los destinatarios, siendo su entrega a través de la Red Postal y con un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

9.6. Servicio de Mensajería y paquetería nacional “Mexpost”

Es el servicio de mensajería y paquetería acelerado que el Sepomex, a través de “Mexpost”, ofrece a los PPN y las CI para envíos con destino nacional, cuyos tiempos de entrega varían desde uno hasta cinco días.

En este servicio se admite una sola pieza por cada guía de depósito elaborada.

El PPN o la CI podrá solicitar, como parte del uso del servicio “Mexpost”, la adición de los siguientes servicios:

- Sistema de impresión de guías de depósito.
- Recolección a domicilio.
- Seguimiento y rastreo de los envíos realizados a través de “Mexpost”.
- Entrega puerta a puerta.
- Servicio “Ocurre”.
- Dos intentos de entrega.

A continuación, se describen las características de cada uno de los servicios adicionales de los servicios de mensajería y paquetería nacional “Mexpost”.

9.6.1. Sistema de impresión de guías de depósito

Consiste en la instalación de un software en los equipos de cómputo y lugares que determine el PPN o la CI, a fin de agilizar la generación de las guías de depósito “Mexpost”.

Manual para el ejercicio de la prerrogativa postal

Es necesario solicitar ante la oficina del Sepomex correspondiente, el registro de un usuario para operar el sistema.

En el Anexo 3 se indican los datos necesarios para realizar dicho trámite.

9.6.2. Recolección a domicilio

Servicio de recolección hasta la puerta del domicilio indicado por el PPN o la CI, cuando a través del personal acreditado, desee realizar algún envío mediante los servicios del Sepomex.

El mensajero pasará al domicilio a recolectar la materia postal al día hábil siguiente de la solicitud. Este servicio también se puede realizar estableciendo previamente fechas y horario entre el personal acreditado por el PPN/CI y el Sepomex.

9.6.3. Seguimiento y rastreo de los envíos a través de “Mexpost”

Esto puede realizarse ingresando el número de guía de depósito en el Portal Web del Sepomex, que a continuación se indica:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>.

9.6.4. Entrega puerta a puerta

Servicio de entrega hasta la puerta de la destinataria o del destinatario.

Las mensajeras y los mensajeros del Sepomex pasarán al domicilio de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. En este servicio se tiene la opción de realizar hasta un segundo intento de entrega; en caso de no encontrarse la destinataria o el destinatario en su domicilio, la correspondencia se lleva a la oficina del Sepomex más cercana, para que sea recogida en un lapso no mayor a diez días naturales posteriores al segundo intento.

9.6.5. Servicio “Ocurre”

Servicio de entrega en cualquiera de las oficinas del Sepomex, dentro del territorio nacional. La destinataria o el destinatario tienen la opción de recoger su envío en cualquiera de las oficinas más cercanas a su domicilio, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

9.6.6. Dos intentos de entrega

En caso de no lograr la entrega del envío en la segunda visita, se dejará un aviso a la destinataria o el destinatario, informándole que podrá pasar a recoger su envío en la ventanilla más cercana.

10. Acuse de recibo

Servicio complementario que consiste en recabar, en una forma especial, la firma de la destinataria o del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo a la o el remitente como constancia de su entrega. Su costo está señalado en la Tarifa Postal.

No aplica al servicio de propaganda comercial.

11. Rotulado de correspondencia

Los PPN y las CI deberán rotular la materia postal con la clave de franquicia postal que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

1) Domicilio de la persona remitente	2) Impresión de la clave de la franquicia postal
3) Domicilio postal de la o el destinatario	
Para uso exclusivo del correo	

11.1.1. Domicilio de la persona remitente

PPN: Nombre del PPN y del comité u órgano equivalente remitente, domicilio social del comité u órgano equivalente remitente, emblema y color o colores que lo diferencien de los demás PPN.

CI: Nombre de la candidata o candidato independiente, cargo al que se postula y su domicilio para oír y recibir notificaciones, emblema y color o colores que lo caractericen y diferencien de las demás CI y PPN.

11.1.2. Impresión de la clave de la franquicia postal

Colocar en ángulo superior derecho.

A continuación, se muestra un cuadro que indica cómo se lleva a cabo la construcción de la clave de franquicia postal asignada a cada PPN y CI.

Partidos Políticos Nacionales					
Franquicia postal	Clave del servicio	Siglas del PPN	Entidad federativa	Clave de la entidad federativa	Año
FP	CA	PPN	CDMX	09	20__
FP	PP	PPN	CDMX	09	20__
FP	PC	PPN	CDMX	09	20__
FP	IM	PPN	CDMX	09	20__
FP	RP	PPN	CDMX	09	20__

Ejemplo de clave de franquicia postal de PPN:

FRANQUICIA POSTAL
CARTAS
FP-CA-PPN-CDMX-09-2025
AUTORIZADO POR "SEPOMEX"

Manual para el ejercicio de la prerrogativa postal

Candidaturas Independientes					
Franquicia Postal	Clave del servicio	Siglas de la CI	Número de registro de la CI	Entidad federativa y Distrito Electoral	Año
FP	CA PP PC IM RP	CIP Candidaturas a la Presidencia de la República	Número de lista que otorga la DEPPP (2 dígitos)	CDMX	20__
		CIS Candidaturas a Senadurías		Abreviatura de la Entidad federativa por la que se postula	20__
		CID Candidaturas a Diputación Federal		Abreviatura de la Entidad federativa a la que corresponde el Distrito y número de Distrito en 2 dígitos	20__

La columna “Clave del servicio” se refiere al tipo de correspondencia a depositar:

- **CA** es para **CA**rtas
- **PP** es **P**ublicaciones **P**eriódicas
- **PC** es **P**ropaganda **C**omercial
- **IM** es **IM**presos
- **RP** es **R**espuestas a **P**romociones comerciales

Asimismo, la clave de la entidad federativa deberá corresponder con las del cuadro siguiente:

Entidad federativa	Clave
Aguascalientes	01
Baja California	02
Baja California Sur	03
Campeche	04
Coahuila	05
Colima	06
Chiapas	07
Chihuahua	08
Ciudad de México	09

Entidad federativa	Clave
Morelos	17
Nayarit	18
Nuevo León	19
Oaxaca	20
Puebla	21
Querétaro	22
Quintana Roo	23
San Luis Potosí	24
Sinaloa	25

Manual para el ejercicio de la prerrogativa postal

Entidad federativa	Clave
Durango	10
Guanajuato	11
Guerrero	12
Hidalgo	13
Jalisco	14
Estado de México	15
Michoacán	16

Entidad federativa	Clave
Sonora	26
Tabasco	27
Tamaulipas	28
Tlaxcala	29
Veracruz	30
Yucatán	31
Zacatecas	32

El año con que se debe rotular la correspondencia de la CI siempre debe corresponder con el año en que se lleva a cabo el Proceso Electoral Federal.

Medidas del rectángulo donde se coloca la clave de la franquicia postal que corresponda:

Medidas	Mínimo	Máximo
Largo	3.0 cm.	5.0 cm.
Ancho	2.5 cm.	3.5 cm.

Ejemplo de clave de franquicia postal de una CI:

Imagine que construirá la clave de franquicia postal de una CI al cargo de una Diputación Federal, contendiente en el Distrito Electoral Federal 03 en Sonora, la que fue registrada como número 1 por la DEPPP en el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Su clave de franquicia postal sería la siguiente para el servicio de cartas:

FRANQUICIA POSTAL
CARTAS
FP-CA-CID-01-SON-03-2024
AUTORIZADO POR "SEPOMEX"

11.1.3. Domicilio postal de la o el destinatario

Nombre de la destinataria o del destinatario y que deberá incluir calle, número exterior e interior, colonia, asentamiento, población y código postal.

12. Artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido

De acuerdo con el “Convenio de colaboración y apoyo para el uso de franquicias postales”, los artículos que no se pueden enviar a través de la red postal del Sepomex, son los siguientes:

- Gases comprimidos de toda índole.
- Corrosivos, ácidos y en general todos aquellos que deterioren, dañen o destruyan cualquier tipo de material.
- Explosivos, detonantes y armas de fuego.
- Líquidos de toda índole, inflamables, materiales magnéticos y radioactivos.
- Portafolios y maletas con sistema de alarma.
- Oxidantes y peróxido orgánico.
- Sustancias venenosas e infecciosas.
- Todo tipo de grasas, aceites y lubricantes.
- Perecederos.
- Los que contengan animales vivos.
- Drogas y enervantes.
- Artículos en contra de la moral y buenas costumbres.
- Artículos de cristal y frágiles en general.
- Valores de cualquier tipo, como lo son:
 - Papel moneda.
 - Moneda metálica.
 - Joyas.
 - Metales preciosos.
 - Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal.
- Cualquier otro material que ponga en peligro la integridad física de las instalaciones, empleados, terceros y transportes.

13. Tarifas de servicios tradicionales

Servicio	Peso por pieza	Porte s/IVA
Propaganda Comercial con destinatario expreso	Hasta 90 gramos	\$1.38
	Más de 90 hasta 300 gramos	\$2.00
Propaganda Comercial sin destinatario expreso	Hasta 90 gramos	\$0.41
	Más de 90 hasta 300 gramos	\$0.60
Publicación Periódica	Hasta 700 gramos	\$2.50

Manual para el ejercicio de la prerrogativa postal

	Más de 700 hasta 1,500 gramos	\$3.60
Cartas	Hasta 40 gramos	\$1.30
	Más de 40 hasta 300 gramos	\$3.30
	Más de 300 hasta 1,000 gramos	\$6.45

Servicio	Peso por pieza	Porte s/IVA
Impresos depositados por sus editores o agentes	Hasta 350 gramos	\$3.02
	Más de 350 hasta 1,000 gramos	\$5.23
	Más de 1,000 hasta 1,400 gramos	\$7.48
	Más de 1,400 hasta 2,000 gramos	\$11.53
Respuestas a Promociones Comerciales (con salida)	Hasta 20 gramos	\$2.09
Registrado con acuse de recibo		\$6.26

14. Tarifas de servicio “Mexpost”

Las tarifas correspondientes al uso de los servicios “Mexpost” se actualizan periódicamente de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta de la Addenda al “Convenido de colaboración y apoyo para el uso de franquicias postales”, firmada el 4 de marzo de 2022.

Las tarifas actualizadas pueden ser consultadas en la siguiente liga:

https://www.correosdemexico.gob.mx/DATOSABIERTOS/Tarifas/Mexpost/Tarifas_Mexpost.pdf

Costo de la entrega de acuse de recibo: \$10.95 (diez pesos 95/100 en moneda nacional).

15. Cotiza tu envío

El Sepomex proporciona como herramienta de apoyo a sus usuarios un método previo de cotización en el siguiente enlace:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

16. Personal de contacto en el Sepomex

Manual para el ejercicio de la prerrogativa postal

La información relativa a las características, especificaciones y todo lo relacionado con los servicios anteriores serán proporcionados por las Ejecutivas de Cuenta asignadas por el Sepomex para la atención de los PPN y las CI, que son:

Nombre	Teléfono	Correo Electrónico
Lic. Maribel Martínez Galicia	55 5336 8900 Ext. 15731	maribmartinez@correosdemexico.gob.mx
Priscila Madrid Herrera	55 5336 8900 Ext. 15716	pmadrid@correosdemexico.gob.mx

17. Preguntas Frecuentes

1. ¿Puede el acreditado o acreditada de la franquicia designar a otra persona para que realice el trámite de depósito de correspondencia?

Para facilitar el uso de la franquicia, el acreditado o acreditada, podrá firmar el formato de depósito correspondiente, autorizando a una persona designada para realizar el depósito.

2. ¿Cuánto tiempo lleva el trámite de sustitución de titulares?

El tiempo de respuesta puede variar en función del tiempo de la atención de Sepomex a la gestión que realice la DEPPP, sin embargo, se ha calculado un tiempo promedio aproximado de 5 días hábiles para la atención.

3. ¿En qué oficina postal se deberá realizar el depósito de correspondencia?

La oficina receptora de correspondencia está indicada en el oficio de autorización que expide el Sepomex y corresponde a la del domicilio social del comité u órgano equivalente del PPN o del domicilio para oír y recibir notificaciones de la CI.

4. ¿Qué hacer en caso de requerir información que no se encuentre especificada en este Manual?

En caso de requerir información adicional que no esté incluida en el presente Manual, ésta se puede solicitar a la Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento adscrita a la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, ubicada en Calle Moneda

número 64, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14000, en la Ciudad de México o al número de teléfono 55 5599 1600, Extensiones 423018# o 420167# y/o a los correos electrónicos perla.medrano@ine.mx, cristina.herrera@ine.mx o mauricio.gutierrez@ine.mx.

5. ¿Hay un límite de envíos de correspondencia?

El límite de envíos realizado al amparo de la franquicia postal estará en función del financiamiento asignado para el uso de esta prerrogativa, monto aprobado por el Consejo General del INE para el año correspondiente.

18. Anexo 1 (Formato para solicitar acreditación)

Oficio número: _____	
Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__	
NOMBRE DE LA O DEL TITULAR DE LA DEPPP DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E	
De conformidad con los artículos 69 y 70, de la Ley General de Partidos Políticos y 187 y 188, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita la acreditación de la/el C. _____, como persona representante autorizada para el uso de la franquicia postal, según los preceptos señalados.	
Para tal efecto, se proporciona la información necesaria para el trámite referido:	
Nombre de la o el representante que se autoriza	Domicilio social del comité u órgano equivalente, incluyendo código postal
Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.	
A T E N T A M E N T E	
NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL SOLICITANTE	

El nombre de la/el titular de la DEPPP se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.ine.mx/junta-general-ejecutiva/>



CORREOS
DE MÉXICO

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE USUARIOS GUÍA MEXPOST

DATOS DEL CLIENTE					
* Num. Cliente (SIO)			* Contrato (Subcuenta)		
Razon Social					
* Ejecutivo de Cuenta			Tels. & Ext/Directo/Movil 51304100-15731		
LIC. MARIBEL MARTÍNEZ GALICIA					
REGISTRO DE USUARIOS			SERVICIOS CONTRATADOS		
Num.	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	Apellido Materno	* Servicios	* Instrucciones
1				ESTANDAR	SELLO OFICIAL
2					
3					
4					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

100%

Los Campos con * son obligatorios.

Apoyarse en los comentarios de cada celda.

Usar la Lista desplegable de la celda para seleccionar Servicios.

Indicar al menos un valor para Servicios.

El Usuario y la Contraseña son definidos por Sistemas.

No modificar las áreas en color.

El cliente solo llena Nombre y Apellidos.

[illegible]